REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 003 CIVL MUNICIPAL GIRON

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **121** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **08/09/2023** E: 1 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 89 002 **2020 00367 00**	Abreviado	GRUPO DOMUS SAS	CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO VIENTO PH	Auto que Aprueba Costas	07/09/2023	1	
68307 40 89 002 **2020 00744 00**	Abreviado	WILSON RUEDA	ELBER CASTILLO BARRERA	Auto que Aprueba Costas	07/09/2023	1	
68307 40 03 003 **2022 00178 00**	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE PROVENZA	ANDRES ARMIROLA	Retiro demanda acepta retiro de la demanda - Se deja constancia que pese a que el presente auto es de fecha 21 de abril de 2023 y debió registrarse en el sistema siglo XXI en esa fecha y publicarse en estados el día 24 de abril de 2023, por error involuntario del Despacho el auto no fue registrado ni publicado, razón por la cual se registra el día de hoy, y se publica en estados el dia 8 de septiembre de 2023	07/09/2023	1	
68307 40 03 002 **2022 00194 00**	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	LUCELIA EDITH CASTRO ALVAREZ	Auto termina proceso por Pago total de la obligación, ordena levantar medidas y entrega de títulos al demandante	07/09/2023	1	
68307 40 03 001 **2022 00286 00**	Ejecutivo Singular	BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A. -MI BANCO ANTES BANCO COMPARTIR S.A.	CLEOFELINA ARDILA	Auto Ordena Remisión de Expediente Al Juzgado Quinto Civil Municipal de Giron	07/09/2023	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/09/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la demanda de referencia la cual cuenta con solicitud de terminación, y milita memorial de la vocera judicial que ratifica el retiro de la demanda. Sírvase proveer. Girón, abril 21 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 683074003003-2022-00178-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

La vocera judicial de la parte demandante, allega memorial ratificando y convalidando la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación o en su defecto, el retiro de la demanda, atendiendo el requerimiento realizado por este Despacho mediante auto de fecha 15 de febrero de 2023.

Al respecto, este Despacho a tono con lo previsto por el art. 92 del C. G. del P., accederá a ordenar el retiro de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girón,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda Ejecutiva Singular, adelantado CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE PROVENZA SECTOR B, contra ANDRES FERNANDO ARMIROLA RODRIGUEZ, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez esta providencia se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro**. 059,** fijado el día de hoy **24/04/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:

Elsa Liliana Alvarado Villamizar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da354838272a0b4a86d8f6058a05287651c98693b186e0b5cf7d547e1ea5678**

Documento generado en 21/04/2023 03:46:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encuentra dentro de las etapas previstas en el numeral 1º del Artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11686-2020, para ser remitido al Juzgado Quinto Civil Municipal de Girón, Sírvase proveer. Girón, septiembre 7 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO
Secretaria

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado: 683074003001**-2022-00286-00**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19/12/2022, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso en su artículo 52 el traslado permanente con toda su planta de personal de los Juzgados 028 y 029 Civil Municipal de Bucaramanga, al Municipio de Girón, para convertirse en los Juzgados 4º y 5º Civiles Municipales de Girón, respectivamente.

En virtud de ello, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander mediante Acuerdo No. CSJSAA23-275 de fecha 9/08/2023, acordó en su artículo Tercero que este despacho judicial deberá remitir una cantidad 838 procesos al Juzgado 05 Civil Municipal de Girón.

En ese orden y como quiera que le presente asunto cumple con lo previsto en el numeral 1º del, artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11686-2020, **REMÍTASE** el presente proceso al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRON, para que continúe con el trámite del presente asunto.

Para el efecto y en caso de existir títulos de depósito judicial constituidos en favor del presente proceso, por Secretaria realícese la respectiva conversión al juzgado receptor, así como las anotaciones respectivas en el sistema de registro Siglo XXI, en el micrositio del despacho para que las partes, apoderados y demás interesados tengan conocimiento del envío del expediente, sin perjuicio de la notificación que por estados se haga de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro**. 121,** fijado el día de hoy **08/09/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:

Elsa Liliana Alvarado Villamizar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6469d31bdd118b3d5bf6c06b8e09d167803c9bc47abf6acaefd086f5c8ae2f03**

Documento generado en 07/09/2023 02:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 18/04/2023.

Así las cosas, la suscrita secretaria procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PERTE EJECUTANTE:

- LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES:

1º	AGENCIAS EN DERECHO	$3.480.000
2°	NOTIFICACIONES	-
3°	POLIZA	-
4°	GUIA NOTIFIACION 9123392946	$4.950
5º	ARANCEL	-
6º	HONORARIOS SECUESTRE	-
7º	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem	-
	TOTAL	**$3.484.950**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES: $3.484.950=

Sírvase proveer. Girón, septiembre 6 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO
Secretaria

Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado
Radicado: 683074089002-2020-00744-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y verificada su veracidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, **APRUÉBASE** la liquidación de costas realizada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **121,** fijado el día de hoy **08/09/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:

Elsa Liliana Alvarado Villamizar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e296e67802bf080ba75ea98dd8a956952d55862f16bee70bff46950f1e907281**

Documento generado en 07/09/2023 02:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 19/07/2023.

Así las cosas, la suscrita secretaria procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PERTE EJECUTANTE:

- LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES:

1º	AGENCIAS EN DERECHO	$1.160.000=
2°	NOTIFICACIONES	-
3°	POLIZA	-
4°	GUIA NOTIFIACION 9123392946	-
5º	ARANCEL	-
6º	HONORARIOS SECUESTRE	-
7º	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem	-
	TOTAL	**$1.160.000=**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES: $1.160.000=

Sírvase proveer. Girón, septiembre 6 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO
Secretaria

Proceso: Verbal- Conflictos entre Copropietarios P.H.
Radicado: 683074089002-2020-00367-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y verificada su veracidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, **APRUÉBASE** la liquidación de costas realizada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro**. 121,** fijado el día de hoy **08/09/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:

Elsa Liliana Alvarado Villamizar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45cccd77065279cd73ab4d2c9d9a649fde83c2601cca1aa2971aa82ad3f1fa23**

Documento generado en 07/09/2023 02:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante guardó silencio con respecto al traslado de la solicitud de terminación presentada por la parte demandada. Sírvase proveer. Girón, septiembre 6 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicado: 683074003002-2022-00194-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 29/08/2023, se corrió traslado de la solicitud de terminación presentada por la parte demandada y, vencido el término concedido la parte ejecutante no se opuso a la petición de terminación; aunado a que según la constancia de la consulta de depósitos judiciales se corrobra el pago de la liquidación del crédito (archivo PDF 013) y el valor de las costas aprobadas por el Juzgado mediante auto de fecha 06/07/2023 (archivo PDF030), se ordenará a la terminación por pago total de la obligación, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 461 del C. G. del P. y la entrega de los dineros existentes a la parte ejecutante.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girón,

RESUELVE

PRIMERO: **DECRETAR** la **TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL** de la obligación, del proceso Ejecutivo Hipotecario formulado el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" contra LUCELIA EDITH CASTRO ALVAREZ.

SEGUNDO: **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. **LIBRENSE y ÉNVIESE** las comunicaciones respectivas, si a ello hubiere lugar en caso de no existir embargo de remanente.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales existentes a favor del presente proceso a favor de la parte demandante. Por la secretaría **ELABÓRESE Y AUTORÍCESE** las correspondientes órdenes de pago.

CUARTO: ARCHÍVESE del expediente, una vez esta providencia se encuentre en firme.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro**. 121,** fijado el día de hoy **08/09/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. 121, fijado el día de hoy 08/09/2023, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:

Elsa Liliana Alvarado Villamizar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f413af72442e4ec46657495c014cdb0c108abdc01162368600ee969e637782e9**

Documento generado en 07/09/2023 04:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica